

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.
Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de abril de 1869.

(Continúa el Sr. Castelar.)

¿Lo creará la Cámara? Hay cristianos semitas y hay cristianos indo-europeos en el Oriente. Pues bien, unos y otros han llevado al cristianismo su fisiología y su carácter histórico. ¿Cuál es el carácter de los indo-europeos? El predominio de la idea de unidad sobre la idea de particularidad. Por eso son semitas. Los judios y los árabes, los hijos del desierto, los adoradores del Dios Unico. Y así los cristianos semitas adoran la primera persona de la Trinidad, y apenas se acuerdan de la segunda ni de la tercera, mientras que los cristianos indo-europeos adoran á la Virgen y á los santos, y apenas se acuerdan de Dios. ¿Por qué? Porque es un imposible vuestra unidad religiosa, porque ningun principio metafísico puede destruir la eterna variedad de la naturaleza.

Desde los principios generales descendamos ahora á las particularidades del discurso del Sr. Manterola. Preguntábame S. S. en qué tiempo ha tratado mal la Iglesia á los judios; me lo preguntaba invocando el título con que mas me honro en mi vida, el título de catedrático de historia en la Universidad central. Pues bien: aquí tengo algun apunte de cátedra, y en él encuentro la escritura de fundacion del monasterio de San Cosme y San Damián en 978. Pues ¿sabeis como inventariaban sus bienes los frailes? Pues los inventariaban en este orden:

Cincuenta yeguas.

Treinta moros.

Veinte moras.

De suerte que para aquellos sacerdotes de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad; eran antes sus bestias de carga que sus criados, que sus esclavos. Lo mismo, exactamente lo mismo que para los antiguos griegos los antiguos romanos. (Aplausos.)

Se dice vulgarmente que nuestra España es un pais intolerante, un pais que ha conservado siempre la unidad religiosa. Yo lo niego; absolutamente yo lo niego. ¿Hay por ventura en el mundo tiempos tan ilustres como aquellos de Fernando III el Santo y de Alonso X el sabio? El uno conquistaba á Sevilla; el otro á Murcia. Registrad, registrad la gran legislación mudejar; y allí encontrareis ejemplos de tolerancia que imitar para nuestros tiempos. Los árabes se quedaban con sus aljamas, con sus jueces, con sus alcaldes, y con sus fueros: cuan-

do se les robaba algo por los cristianos, se les debía volver, no solamente la cantidad del hurto, sino el doble de esa cantidad. Gloriémonos de estos grandes ejemplos, y digamos que para España se escribió aquella gran frase de Madame Stael: «Lo antiguo aquí es la libertad; lo moderno el despotismo.»

Hay aquí en la escuela neo-católica un grande empeño en hacer de la religion lo que decian los antiguos romanos: «Religio, id est motus. «La religion es el medio.» Y á esos neo-católicos yo les aplicaria aquellos pensamientos de la Biblia: «Cognovit vos possessorem suum, et asinus praesepe domni sui, et Israel non cognovit et populus meus non intellexit.» «Conoce el buey á su amo, el asno á su pesebre, y el partido neo-católico no conoce á su Dios.»

Fues bien; la intolerancia religiosa comenzó á mediados del siglo XIV y en todo el siglo XV. Entonces fué cuando San Vicente Ferrer pronunció aquel sermón que produjo aquella terrible matanza de los judios. Atribuíaseles la célebre fabula del niño muerto, que atribuyen todos los fanáticos á todas las religiones perseguidas, y que atribuyeron muy especialmente los antiguos historiadores á los primeros cristianos. Y de todas estas calumnias provino que se acabara aquella gran juderia de Toledo, uno de los mas magníficos bazares de Occidente.

Dice el Sr. Manterola que condena todas las persecuciones religiosas: pues entonces debe S. S. condenar viva, enérgicamente muchas páginas en la historia de la Iglesia. «Nosotros no matabamos á los perseguidos los mataba, decía el Sr. Manterola, los mataba el poder civil.» ¡Donosa defensa, como si un reo de asesinato dijera que no habia matado él á su victima, que la habia matado el puñal! La Inquisicion señores diputados, la Inquisicion era el puñal de la Iglesia. (Aplausos.)

La verdad de las persecuciones se conoce con solo abrir cualquier página de la historia eclesiástica. ¿Quiere el Sr. Manterola que yo cite la encíclica en que Inocencio III condenaba á eterna esclavitud á los judios? ¿Quiere que yo le traiga la carta en que San Pio V le encargaba á Felipe II que buscara un asesino para matar á Isabel de Inglaterra?

Decía el Sr. Manterola que yo no habia estado en Roma: sí, he estado; he visto sus ruinas; he contemplado sus trescientas cúpulas; he asistido á las ceremonias de Semana Santa; he admirado las gigantescas sibilas de Miguel Angel, que parecen lanzar eternas maldiciones; he visto el sol ponerse tras de la basilica de San Pedro; he buscado en aquellas cenizas un átomo de fé religiosa, y solo

he encontrado el desengaño y la duda.

Si, he estado en Roma, y he visto lo siguiente: en la sala régia pintada por Bassari, un fresco donde están pintados los emisarios del rey de Francia que envian al Papa la cabeza de Coligny; donde están en apoteosis entre las grandes glorias eclesiásticas los verdugos, los asesinos de la noche de San Bartolomé. De suerte que la Iglesia no solamente acepta aquello; no solamente llamó á aquella nefasta noche, noche admirable, en la capilla Sixtina, sino que despues ha inmortalizado su recuerdo junto á los frescos de Miguel Angel, escupiendo esta heregia á la frente de la razon, de la justicia y de la historia.

Nos decía el Sr. Manterola: ¿qué teneis que decir de la Iglesia, cuando ella ha creado las grandes universidades, cuando ella ha amamantado la civilizacion á sus pechos?

Yo soy justo; yo tengo la inflexibilidad de la historia. Cuando Europa entera se descomponia por el feudalismo, la Iglesia era el centro de unidad, era el ideal de la vida, era el tribuno de los pueblos, era el escudo de los débiles, era el freno de los poderosos, porque era tambien el único elemento intelectual y moral que habia en el caos de la barbarie. No vive tanto tiempo una institucion sin servir poderosamente al progreso. Pero comparad, señores: entonces nacieron las universidades, y nacieron bajo las alas de la Iglesia. Pero comparad las grandes universidades que han admitido las ideas del siglo XVI y del siglo XVII con la mas ilustre de las nuestras, con la universidad de Salamanca, por ejemplo. ¿Por qué nuestras universidades se han quedado tan rezagadas? ¿Por qué las ilustres universidades extranjeras que ha citado el Sr. Manterola caminaron tanto? Nos quedamos rezagados, no porque fuéramos inferiores en inteligencia y en talento á los alemanes y á los ingleses, sino porque ellos adquirieron antes que nosotros el gran tesoro moral de la libertad de pensamiento. Porque ellos no han permanecido como nosotros tanto tiempo sin luz ni conciencia en los calabozos oscuros de la Inquisicion.

Y dice el Sr. Manterola: nosotros podemos presentaros Descartes, Mallebranche, Tertuliano y Orígenes. ¿Qué nombres! ¡Parecen buscados para combatir á vosotros mismos! Mallebranche ha sido siempre considerado por casi hereje á causa de sus teorías filosóficas sobre las ideas y los cuerpos, compenetrándose en Dios. ¡Descartes! Descartes tuvo que huir de Francia; vuestras universidades y vuestros Parlamentos condenaron á la hoguera su método. Escribió en Holanda, á la sombra de la república. Tertuliano murió molinista. Y en cuanto

á Orígenes, al elocuentísimo Orígenes, al inmortal Orígenes, vosotros lo arrojasteis de la Iglesia, no porque negara el cielo y Dios, sino porque negaba el infierno y el demonio.

Decía el Sr. Manterola que la filosofía de Hegel ha muerto en Alemania. Yo ignoro si ha muerto en Alemania, pero yo sé que ha renacido en Italia. La propaga el gran Ferrari en Florencia; la propaga el sabio Vera en Nápoles; la recoge la juventud italiana, porque mientras vea á su Pontífice robar niños como el niño Mortara, levantar patibulos como el patibulo de Monti y de Tognetti, se desasirá de los brazos de la Iglesia para lanzarse en brazos de la filosofía.

Y aquí viene como de molde la teoría de los derechos individuales, que el ilustre diputado condenaba en mi elocuente amigo el Sr. Figueras.

Indispuesto éste, no puede contestarle; yo le contestaré. Si algo puede llamarse en el mundo derecho divino, son los derechos individuales; porque despues de todo, si en nombre de la religion decís, lo que yo creo, que la mecánica celeste es una de las demostraciones de la existencia de Dios, de que el universo se halla organizado y mantenido por una inteligencia suprema, los derechos individuales, las leyes de nuestra naturaleza, las leyes de nuestro espíritu, son otra mecánica celeste no menos grande; y muestran, y mostrarán siempre, que la mano de Dios ha tocado la frente de esta pobre criatura y la ha hecho á Dios semejante... (Aplausos.)

Despues de todo, como hay algo en la vida que no se puede olvidar, el Sr. Manterola, siempre elocuente, ha estado elocuentísimo cuando ha hablado de las instituciones republicanas de las provincias Vascongadas, que son su patria. Yo me he conmovido, la Cámara se ha conmovido; todos hemos saludado el árbol de Guernica; lo hemos saludado como lo saludaba Rousseau desde Ginebra, llamándole el testimonio mas antiguo de la libertad en el mundo.

Todos lo hemos saludado como los soldados de la república francesa que se ponían por escarpela unas benditas hojas.

Nos habeis hablado de la inviolabilidad y la santidad de aquel hogar. Eso mismo os pedimos: la inviolabilidad del hogar en que habita nuestro Dios, la inviolabilidad de la conciencia humana. Por eso reprobamos todas las expulsiones de moriscos y judíos sucedidas en nuestra historia. Destruisteis su hogar, violásteis su conciencia; pero el Sr. Manterola se consolaba diciendo que los judíos solo sabían hacer habuchas, y que le citáramos el nombre ilustre que esa raza podía presentar despues de su expulsión.

Yo me acuerdo ahora de una porción de nombres que están en la memoria de todos. Espinosa es acaso el primer filósofo moderno. P'odeis disentir de sus ideas, pero no podeis negar su extraordinario génio, y sin vuestra Inquisición hubiera nacido aquí, porque descendiente de judíos era, de judíos recién echados de España, y su gloria resplandecería en nuestros horizontes. La intolerancia nos arrebató esa gloria.

Y sin remontarnos á tiempos que exigen una erudición imposible de improvisar aquí, veamos los hombres ilustres de nuestro propio tiempo que pertenecen á los judíos y entre los judíos á la descendencia española. Disraeli enemigo mio es en política, Tory conservador, reaccionario si quereis; pero es un gran novelista, un gran orador, un gran literato, un grande hombre de Estado, el jefe hoy de la aristocracia británica, una gloria que pertenecería hoy, si no fuese por vuestra erudimínal intoleran-

cia, á la nacion española.

El otro dia dije que el nombre mas ilustre de Italia es el nombre de Garibaldi. Pues no: hay otro nombre todavia mas ilustre, el nombre del defensor de Venecia, el nombre de Daniel Manin, porque es el tipo que andan buscando para gobernarse las sociedades modernas, el tipo del hombre civil que ejerce el poder como una gran magistratura. Cayó con su patria y fué á morir en el destierro. El dia que sus restos salieron de Paris fué un dia de luto para la Francia.

El dia que entraron en las lagunas fué el dia verdadero de la resurrección para Venecia. La gran ciudad de las maravillas no lo ha alojado donde reposan sus antiguos Dux; lo ha alojado en la mas maravillosa basilica del mundo, en el vestibulo de San Márcos. Pues bien: Manin, el tipo del hombre de Estado, nos pertenece: ¿Qué era Manin? Un descendiente de judíos. ¿Y qué eran esos judíos? Descendientes de españoles. De suerte que al quitarnos á los judíos nos habeis quitado una infinidad de nombres que hubieran sido lustre y gloria de la patria.

Señores diputados, yo no solo fui á Roma el año pasado, sino tambien fui á Liorna, y me encontré una ciudad, no tan ilustre como las otras ciudades italianas por sus artes, pero ilustre por su riqueza y por su comercio. Esta riqueza proviene de su trabajo. Este trabajo proviene principalmente de sus judíos. Yo fui á visitar la sinagoga; es un magnífico edificio de marmol blanco. En las paredes se hallaban escritos con letras de oro los nombres de los fundadores. ¿Y cómo se llamaban? Se llamaban Ruiz, Rodriguez, Garcia, Almeida; se llamaban como nos llamamos nosotros.

El guardian comprendió por mi emoción y por mi correcta pronunciación española, cual era mi patria, y me dijo, en español un tanto anticuado, que todavia se enseñaba allí el hebreo, todavia se traducía allí el *brechit barah Elohim* de la Biblia en la sonora y majestuosa lengua de nuestros padres. La patria los ha expulsado, pero ellos conservan indeleblemente esta patria ingrata en su corazón y en su conciencia. No han podido olvidar despues de cuatro siglos de injusticia, que estan aquí los huesos de sus padres. (Grandes aplausos.) Los Médicos mas tolerantes que nuestros reyes; los Médicos, mas previsores y mas filósofos, les abrieron las puertas de Liorna, y el faro que iluminan aquellas aguas y aquellos magníficos muelles brilla alimentado por la libertad religiosa.

Señores diputados: me decia el señor Manterola (y ahora me siento) que renunciaba á todas sus creencias, que renunciaba á todas sus ideas si los judíos volvían á juntarse y á levantar el templo de Jerusalem.

¿Pues qué! ¿ Cree el señor Manterola en el dogma terrible de que los hijos son los responsables de las culpas de sus padres? ¿ Cree el señor Manterola que los judíos de hoy son los que mataron á Cristo? Pues yo no lo creo; yo soy mas cristiano.

Grande es Dios en el Sinai, el trueno le precede, el rayo le acompaña, la luz le envuelve, la tierra tiembla, los montes se desgajan; pero hay un Dios mas grande, mas grande todavia, que no es el majestuoso Dios del Sinai, sino el humilde Dios del Calvario, clavado en una cruz, herido, yerto, coronado de espinas, con la hiel en los labios, y sin embargo diciendo: «Padre mio, perdónalos, perdona á mis verdugos, perdona á mis perseguidores; perdónalos, porque no saben lo que se hacen!»

Grande es la religion del poder, pero es mas grande la religion del amor; grande es la religion de la justicia implacable, pero es mas grande la

religion del perdon misericordioso; y yo, en nombre del Evangelio, vengo aquí á pedir que escribais al frente de vuestro código fundamental la libertad religiosa, es decir, libertad, fraternidad, igualdad entre todos los hombres. (Frenéticos y prolongados aplausos. Individuos de todos los lados de la Cámara se acercan al Sr. Castelar, dándole calorosas muestras de felicitación.)

Se levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

Se han presentado las siguientes enmiendas al proyecto de Constitución:

1.º Tenemos el honor de proponer á las Cortes Constituyentes la siguiente adición al título 7.º de el proyecto de Constitución, que formará el siguiente artículo:

«Un solo fuero regirá en todos los ramos de la administración de justicia.»

2.º La siguiente adición al art. 60 para el caso en que se admita la existencia de dos Cámaras:

«Los senadores son elegidos del mismo modo y por los mismos electores que los diputados á Cortes.»

3.º Otra adición que formará el artículo 106, concebida en estos términos:

«Habrá en cada provincia cuerpos de voluntarios de la Libertad, cuya organización y servicio se arreglará por una ley. El rey podrá, en caso necesario, disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia; pero no fuera de ella sin otorgamiento de las Cortes.»

4.º Las siguientes adiciones al título 1.º en la forma siguiente:

«Art. 2.º Queda abolida la pena de muerte por delitos políticos.»

Art. 3.º No se podrá imponer la pena capital por delitos comunes desde el dia en que se haga la reforma del sistema penitenciario.

Art. 4.º Queda abolida la esclavitud en todos los dominios de la nacion española. Una ley especial determinará el modo de realizar la abolición de la esclavitud.»

5.º La siguiente enmienda al art. 43.

«Durante cada año estarán reunidas las Cortes á lo menos cuatro meses contados desde el dia en que se constituya definitivamente el Congreso. El rey las convocará á mas tardar para el dia 1.º de febrero.»

6.º Al art. 93, el cual debe quedar así redactado:

«Se establece el juicio por jurados para toda clase de delitos.»

7.º A los art. 78 y 84 en esta forma:

Art. 78. Si llegare á extinguirse ó á escluirse la dinastía llamará á la posesión de la corona, la nacion hará por medio del sufragio universal, el nuevo llamamiento.

Art. 84. Hasta que las Cortes nombren la regencia será gobernado el reino provisionalmente por el padre, ó en su defecto por la madre del rey, y á falta de estos por la comisión permanente de Cortes.»

Se habla de una nota enviada por el gobierno español al francés, quejándose de la libertad que encuentran carlistas é isabelinos, para conspirar en

la frontera. El *Universal* de anoche da tambien esta noticia.

Seccion local.

La Diputacion de esta provincia en circular de 15 del presente mes reclama á varios Alcaldes, y entre ellos á los de Mahon, Ciudadela, Mercadal y Ferrerías la remision á aquel centro provincial de los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales, cuyos productos deben incluirse en los presupuestos ordinarios de 1869-70.

Aplaudimos una orden dictada recientemente por el Poder ejecutivo y que con frecuencia podra tener aplicacion en esta ciudad, disponiendo que los matriculados, mientras no se hallen en servicio activo, tienen obligacion de desempeñar los cargos de concejales para que sean elegidos.

Por 143 votos contra 50 se aprobó en la sesion del 17 de las Cortes Constituyentes la convocatoria de matriculados pedida por el Poder Ejecutivo. Nuestro Diputado D. Rafael Prieto votó en contra, con la misma consecuencia que lo hizo cuando el decreto de la quinta, de lo que nos congratulamos, porque los principios democráticos rechazan así las matriculas como las quintas.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Fidel capuchino y San Gregorio obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Marcos Evangelista.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 23.

NACIONALES.

Para Argel pailebot Joven Africano, de 66 ts., cap. D. Bartolomé Maspocho con 7 trips., 46 pas. y sillares.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 10 ms.—Pónese á las 6 h. y 47 ms.

LUNA.—Sale á las 5 h. y 12 ms. de la t.—Pónese á las 4 h. y 26 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 23 de abril de 1869.

Servicio para el 24.

Gefe de dia: D. Julio Cirer y Vela, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.

—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

—El C. T. C. Sargento Mayer.—Miguel Ferradas.

ALCANCE.

El vapor-correo *Menorca* llegó á este puerto procedente de Barcelona y Alcudia á las 3 de la tarde de ayer.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente.

Partes telegráficas particulares de la prensa asociada.

Madrid 18.

Dice un telégrama de Paris que el 22 y el 23 del corriente se verificará la suscripcion al empréstito español al tipo de 26 $\frac{3}{4}$ el 3 por 100 interior y de 29 $\frac{1}{4}$ el exterior.

La *Gaceta* publica varios nombramientos en la magistratura, y algunos partes oficiales de la isla de Cuba, segun los cuales los insurrectos han sido derrotados en varios encuentros.

Madrid 19.

Se ha verificado un meeting proteccionista al cual han asistido casi todos los diputados catalanes y numerosos artesanos y comerciantes de Madrid. No se ha permitido hablar en contra de la proteccion. El Sr. Moret y Prendergast ha emplazado á los proteccionistas para el domingo próximo en la Bolsa. Han hablado varios oradores arrancando con sus discursos calurosos aplausos.

La *France* dice que D. Carlos de Borbon prepara un manifiesto superlativamente liberal.

El señor Manterola ha defendido en las Cortes una enmienda pidiendo la inviolabilidad de los conventos, la cual ha sido desechada por 96 votos contra 40.

El señor Ochoa ha pedido que se establezca inmediatamente la inviolabilidad del domicilio. El general Prim ha contestado que los carlistas quieren ahora todas las libertades para poder conspirar, pero ha añadido que no les teme.

En seguida el señor Ruiz Zorrilla ha atacado á los Carlistas diciendo que la ley excluye de la corona á don Carlos mientras que pueden reinar otros candidatos.

La *Gaceta* publica un decreto disponiendo que durante la enfermedad del señor Sagasta se encargue del ministerio de la Gobernacion el señor Ruiz Zorrilla.

El señor Figuerola ha leído en las Cortes el presupuesto de ingresos. Estos ascienden á doscientos catorce millones cien mil escudos, correspondiendo á la contribucion territorial 47,300,000.

Se suprime el impuesto de la traslacion de dominio en la sucesion directa.

La contribucion industrial asciende á 12,000,000 de escudos, y los productos de la traslacion de dominio se valuan en 4,500,000.

Continúa el impuesto de 5 por 100 en las rentas y en los sueldos de los empleados, y se sostiene el impuesto personal.

Se fija la época del desestanco de la sal para el 1.º de enero de 1870 y del tabaco para el 1.º de julio del mismo año.

La deuda flotante queda limitada durante el ejercicio á un maximum de 60 millones de escudos.

En los aranceles desaparecen todas las prohibiciones, y se establecen tres especies de derechos. Los derechos extraordinarios llegarán á 30 por 100 y en algunos casos á 35. Los derechos fiscales podrán llegar á 15 por 100. En la balanza se exigirá un pequeño impuesto de unidad, peso y medida. Pagarán un 30 ó 35 por 100 las mercancías

gravadas ahora, y el resto, derechos fiscales ó de balanza. Durante seis años no podrán alterarse los derechos de arancel, y despues se irá haciendo una reduccion gradual hasta llegar á los derechos fiscales.

Madrid 20.

El general Dulce regresará á España en el mes de junio.

Los presupuestos que ha presentado el ministro de Hacienda no están nivelados.

Se ha tomado en consideracion una proposicion para reorganizar el ejército sobre bases parecidas á las del sistema prusiano.

Se ha leído el dictámen de la comision encargada de la proposicion para el desestanco del tabaco. El señor Ruiz Gomez presenta un voto particular.

El Sr. Salazar ha apoyado una enmienda pidiendo que en 1871 se limite el derecho de sufragio á los que sepan leer y escribir. La ha combatido el Sr. Moret y Prendergast, y la ha retirado su autor.

Se ha desechado la enmienda del Sr. Palanca pidiendo que se conceda el derecho de votar á los mayores de veinte años.

El Sr. Robledo ha combatido el sufragio universal.

Madrid 21.

Se ha aprobado en las Cortes el artículo 16 de la Constitucion que trata de los derechos individuales por 189 votos contra 14. Han votado en contra los señores Cánovas, Bugallal, Lasala, Robledo, Elduayen, Estrada, Figuerola, Puga, Marron y Curiel. Los republicanos han votado en pro y los absolutistas se han abstenido de votar.

La comision tratará mañana de la abolicion de la pena de muerte.

Las secciones han autorizado la lectura de una proposicion por la que se excluye á los Borbones de ocupar el trono de España.

En la reunion que tuvieron anoche los diputados de la mayoría, se discutió estensamente la proposicion excluyendo á los Borbones del trono de España. Pronunciáronse varios discursos combatiendo á D. Isabel y á su hijo, y opinando casi todos en que deben hacerse contraposiciones dejando la puerta abierta para los otros Borbones.

El señor Robledo ha terminado en las Cortes su discurso contra el sufragio universal. El señor Figueras se ha levantado para contestarle, diciendo que á juzgar por las tendencias de la mayoría, no queda mas dilema que la república ó la restauracion.

El señor Ruiz Zorrilla ha contestado que el gobierno opina como la comision de Constitucion, y que nada importa que disientan algunos individuos de la mayoría.

Habana 18.

Llegados hoy Voluntarios Catalanes, extraordinario entusiasmo.

Llegaron Voluntarios Catalanes. Entusiasmo frenético á su recibimiento. Los españoles de Cuba felicitan á esa Diputacion y Junta.

Cotizacion de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 21 de abril.

Madrid.—3 por 100, 28-25, 10, y 15.—Diferido, 27-30, 25 y 10.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, 52, 51-90 y 85.

Paris.—3 por 100 francés, 71-15.—4 $\frac{1}{2}$ por 100 id., 101-30.—Fondos españoles: Exterior, 30 $\frac{1}{2}$.

Londres.—Consolidados, 93 $\frac{1}{8}$ á $\frac{1}{4}$.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita llama y emplaza á los hermanos Juan y Maria Femenias y Cardona y á los demás hijos de los consortes Juan Femenias y Margarita Cardona naturales de esta isla de Menorca, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de su bisabuelo Juan Torres y Llorens, vecino que fue de Ciudadela, que se instruye en la Escribania de D. Francisco Andreu; en la inteligencia que se seguirá adelante en el juicio aunque no se presenten, parándoles el perjuicio que haya lugar; pues así lo he mandado en el mismo por auto de trece del actual. Dado en Mahon á diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 1

En virtud del presente se cita y emplaza á D. Bartolomé Olives y Mestres, natural de esta ciudad, y vecino que era de Madrid y en el día ausente de ignorado paradero, comerciante de calzado para que dentro del término de la ley comparezca por medio de abogado y procurador ante la Exma. Audiencia del Territorio á hacer uso de su derecho en la querrela criminal sobre calumnia promovida por el mismo en este Juzgado contra D. José Camps y Benejam, vecino de esta ciudad, fabricante de calzado, á cuyo superior tribunal deban remiñirse los autos por apelacion del referido D. José Camps de la sentencia dictada en los mismos por este Juzgado; en la inteligencia que no presentándose le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Mahon á diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 2

Por el presente segundo y último edicto se llama y emplaza á D. Jaime De Bezzi, empresario que fue del teatro de esta ciudad durante la temporada que finalizó el último día de Carnaval del presente año, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado y escribania del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido D. Ramon Mora y Gras vecino de Barcelona sobre tercera de dominio en los efectos que le fueron embargados á instancia de D. Gabriel Bals, vecino de esta ciudad. Si así lo hiciere se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldia haciéndole las notificaciones en los estrados del Juzgado parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Mahon á veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 2

Alcaldía popular de Mahon.

En cumplimiento del art. 6.º de la ley de 26 de marzo último y según lo prevenido por el Sr. Gobernador de la Provincia en circular de 6 del actual, se hace público que el día 9 de mayo próximo á las nueve de su mañana, se dará principio en esta Casa Consistorial al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes que debe aprontar esta población, la cual deberá presentarse todos los mozos sorteados para esta quinta y los de los dos años anteriores, esponiendo lo que tengan por conveniente aquellos que se crean con derecho á ser exceptuados ó exentos del servicio. Mahon 20 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 1

En el día de hoy ha tomado posesion del destino de Subinspector de Seguridad pública de esta ciudad, D. Juan Gomez y Rodriguez, nombrado tal por el Poder Ejecutivo en Orden de 6 de este mes. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 21 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero. 2

Sociedad Espanola de Crédito Comercial.

Comision de Mahon á cargo de D. Juan Taitavall, calle del Progreso n.º 26.

Esta comision está autorizada para pagar el cupon n.º 9 de las acciones de dicha sociedad á razon de 100 rs. por accion.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán presentar las láminas de accion de que hayan sido contados.

Se pagan tambien con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial á razon de 5 por 100 de su capital nominal. 2

¡A LOS ENFERMOS! LEGÍTIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espantos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona.—Palma y Mahon en todas las buenas farmacias.—Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach. 2

Leche de burra.

En la calle de San Antonio núm.º 7 darán razon. 5

Panaderia.

En la calle del Castillo n.º 51, horno del francés, se abrirá hoy otra nueva panaderia francesa. 1

Compra de créditos contra el Estado y valores públicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Porvenir de las Familias, El Monte-pío Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamacion y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José Maria Navarro. Plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid.

En el Almacén de Blas Matas, calle de la Marina n.º 12, se vende:

Vino tinto á 47 céntimos cuarter.
Id. blanco dulce del Priorato 7 rs. plata cuarter.
Aguardientes anisados de Mallorca á 10 céntimos la libra.
Anicete de id. á 10 céntimos libra.

Caña y Ginebra á 10 céntimos libra.
Rosoli de Marrasquino á 18 céntimos botella.
Rosoli de Rosa á 18 céntimos botella.
Espiritu de vino de 35.º á 20 céntimos la libra. 6

QUINTA MEDALLA.—PAPEL PERSA de paja de arroz para cigarrillos. Fábrica V. H. París.—Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda. Este depósito acaba de obtener en la exposicion de Zaragoza premio de MEDALLA DE PLATA. Con esta son cinco las medallas obtenidas en las cinco exposiciones en que ha figurado.

El depósito en Mahon de este papel, el más acreditado en Europa está confiado á D. Francisco Fímoner, calle del Castillo, 33, estanco, por el depósito exclusivo en España establecido en Barcelona en la calle del Conde del Asalto n.º 12, tienda.

Se previene á los fumadores que no se dejen engañar por las numerosas falsificaciones que se han hecho de estos libritos, si no quieren esponerse á fumar papeles de pésima calidad en vez del PAPEL PERSA legítimo de la acreditada y única fábrica V. H. de París.—Los libritos legítimos llevan litografiada en el ribete de entrambas caras de la cubierta la inscripcion siguiente:

Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda.

GUIA DEL JARDINERO

TRATADO DE ARBORICULTURA POR JUAN DONELL.

Plaza de Sta. Maria, 4, Barcelona.

Este libro, que es un verdadero régimen para los jardineros y aficionados al cultivo de las flores y árboles, véndese al precio de 10 rs. vn. el ejemplar.

En esta imprenta se admiten pedidos.

EL QUE NACE PARA OCHAVO....

apuntes de nuestra hacienda, por un ministro del ramo: consta de un tomo en octavo para uso de quien lo entienda.

Proyectos ministeriales, (incluso el del cementerio), créditos provisionales: ¡y todo por CUATRO reales!! (á escepcion del ministerio).

Véndese en la imprenta Fábregues hermanos, Norte, 1.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos calle del Norte, 1